



## **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO20000195-GAC**

Señor

**DAYRO ANDRES VALDERRAMA ALVARADO**

Representante Legal

MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S.

Nit. 900.374.069-7

CR 16 A 80 74 OF 301

Teléfono: 3187155918 – 7023695

De manera atenta le comunico que su oferta para el proceso de mínima cuantía INV014-2020, cuyo objeto es contratar MEDIR EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS AFILIADOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD”, fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Acta de la Unidad Asesora de Contratación de Mínima Cuantía en donde el comité recomienda su contratación a la Dirección General de la entidad.

El presente documento de aceptación de la oferta, la Invitación Pública INV014-2020, la propuesta presentada por la firma MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S., constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la mencionada Invitación Pública, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La relación contractual surgida del procedimiento de selección de mínima cuantía se registrará por lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulan la materia, así como las siguientes definiciones y condiciones particulares:

### **DEFINICIONES.**

La firma **MARKETNNOVA MARKETING SOLUTION SAS** identificada con número de NIT. 900.374.069-7, representada legalmente por el señor **DAYRO ANDRES VALDERRAMA ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No.74.081.305 expedida en Sogamoso, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

- La **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** identificada con número de NIT. 899.999.073-7 establecimiento público del orden nacional representada legalmente por el señor, Brigadier General (R) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 19.320.333, en su condición de Director General, nombrado mediante decreto 2293 de 2012 y acta de posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, debidamente facultado como ordenador del gasto y en ejercicio de las facultades conferidas por el acuerdo 08 de 2001, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CAJA.
- La comunicación de aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.





### **CONDICIONES PARTICULARES.**

**OBJETO** MEDIR EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS AFILIADOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las ofertas deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, adjunto al presente documento, así como las señaladas en la invitación pública y la propuesta del contratista.

**PLAZO EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de dos (2) meses y medio a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de septiembre de 2020.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en la Carrera 7 No. 12B – 58 de la ciudad de Bogotá.

**VALOR:** La Caja pagará al Contratista la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.575.000.) M/CTE impuestos incluidos a que haya lugar. El valor del contrato será con cargo al presupuesto de la entidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No. 21820 de 2020.

**FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato se cancelará en dos (2) pagos previos la prestación del servicio y presentación de los soportes requeridos, así:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley
- Informe de actividades suscrito por el contratista
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del Secop II del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor

El pago se consignará en la cuenta de AHORROS 69475301706 de BANCOLOMBIA S.A. según certificación bancaria aportada por el Contratista.

### **PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS**

| MES DE PAGO | VALOR CADA PAGO |
|-------------|-----------------|
| AGOSTO      | \$8.287.500     |
| OCTUBRE     | \$8.287.500     |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley





4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.
18. El personal designado por el contratista debiera contar y aplicar con el protocolo o medidas de bioseguridad establecidas por normas nacionales o territoriales para su actividad económica con el fin de evitar contagio durante esta emergencia.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.





El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas del presente estudio de conveniencia y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo especificaciones técnicas.
2. Presentar el cronograma de actividades; a la firma del acta de inicio se debe presentar al supervisor el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
3. Elaborar la actualización del instrumento de recolección del estudio cualitativo que será aplicado.
4. Estudiar y profundizar los resultados de los estudios anteriores para que los resultados del estudio de percepción de imagen y servicio de Casur tenga resultados comparables con años anteriores
5. Seleccionar el método de encuesta que deberá incluir entrevistas telefónicas, preferiblemente a números celulares y entrevistas por canales virtuales, en el porcentaje que se defina con base en la información disponible y la concertación con el supervisor.
6. Presentar un informe mensual de avance donde se muestren resultados cuantitativos y cualitativos de los aspectos más relevantes.
7. Dar pleno cumplimiento conforme los requisitos de carácter técnico, jurídico, financiero y administrativo establecidos en el proceso de contratación y lo presentado dentro de la propuesta por parte del contratista.
8. Elaborar documentos o requerimientos de la entidad que tengan que ser expedidos por parte del contratista derivados de las obligaciones del contrato los cuales deben ser entregados en un término no mayor a 48 horas.
9. Mantener la reserva profesional y confidencial sobre la información que le sea suministrada por Casur para la ejecución del objeto del contrato.
10. Las demás normas relacionadas que señale la ley.

**OBLIGACIONES DE LA CAJA:** La Caja se obliga para con el Contratista a:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

**RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. De otra parte, EL CONTRATISTA será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a LA CAJA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados





mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

**POLIZAS:** El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

| AMPARO       | PORCENTAJ | CUBRIMIENTO                                                               |
|--------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento | 10%       | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más. |
| Calidad      | 20%       | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más. |

**MULTAS:** En caso de no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA este pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de la CAJA y podrán ser tomadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**SUPERVISOR:** Las actividades de supervisión, estarán bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática o de quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás leyes y normas que regulan la materia.

**IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**CONFIDENCIALIDAD:** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con la **CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

**CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de la CAJA.





**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de póliza constituida por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

**DOCUMENTOS.** - El texto de la invitación pública y la propuesta presentada por la firma forman parte de la presente aceptación.

**NORMATIVIDAD APLICABLE.** - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**INHABILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá, D.C. 22/07/2020

**Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**  
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

|                            |                                                           |                                            |                                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|
| Elaboró.<br>GAC            | Blanca Ayala M.                                           | Revisó: OFJUR                              | Claudia Cecilia Chauta Rodríguez |
| Revisó. GAC                | Magdi Yaneth González Sánchez                             | Aprobó. Subdirección<br>Administrativa (E) | Disney Ramon Rodríguez Tenjo     |
| Dependencia<br>solicitante | <br>Dora Ilsa Ospina Ocampo<br>Jefe Oficina de Planeación |                                            |                                  |





## ANEXO No 1

### ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

| ITEM | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.   | <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</b> a la firma del acta de inicio se debe presentar al supervisor un cronograma correspondiente al diseño metodológico óptimo concertado entre las dos partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2.   | <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar reuniones de sensibilización para el diseño del instrumento de recolección del estudio cualitativo.</li><li>Efectuar el desarrollo de cuestionario de satisfacción previamente aprobado por la entidad.</li><li>Efectuar el análisis de la información recibida y presentar de forma organizada la información recolectada.</li><li>Las encuestas y entrevistas se realizarán de acuerdo con el tamaño de la muestra.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.   | <b>METODOLOGÍA:</b> Se realizará un estudio cualitativo bajo la metodología de la firma a contratar, con métricas internacionales que permitan una comparación con estándares mundiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4.   | <b>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN:</b> El consultor deberá establecer la técnica de recolección de información acorde a las condiciones actuales planteadas por la contingencia generada por la pandemia COVID -19, distribuyendo el muestreo entre entrevistas telefónicas (se proporcionan números celulares) o entrevistas online.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5.   | <b>EQUIPO DE TRABAJO:</b> El trabajo debe ser desarrollado por: <ul style="list-style-type: none"><li>PROFESIONAL SENIOR: Un (1) profesional en las áreas de Psicología, Mercadeo, Estadística, Economía, Administración, Publicidad o Sociología, con experiencia mínima de 2 (dos) años en elaboración o análisis de encuestas.</li><li>PROFESIONAL JUNIOR: Un (1) profesional en las áreas de Psicología, Mercadeo, Estadística, Economía, Administración, Publicidad o Sociología, con experiencia mínima de 1 (un) año en elaboración o análisis de encuestas.</li><li>ENTREVISTADORES: Tres (3) auxiliares o bachilleres, con experiencia mínima de seis (6) meses en aplicación de encuestas o entrevistas telefónicas o en centro de atención telefónica o virtuales.</li></ul> |
| 6.   | <b>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN:</b> cuestionario estructurado entre la firma a contratar y Casur, el cual cubrirá todos los objetivos propuestos en el estudio. Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 10 minutos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7.   | <b>CUBRIMIENTO GEOGRÁFICO:</b> Las entrevistas se realizarán a nivel nacional, en las diferentes regiones y departamentos en donde se encuentran los afiliados de la entidad. La distribución aproximada de afiliados por departamento será entregada por Casur, a partir de la base de datos de nómina y caracterización que se posee, para facilitar la toma de muestra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8.  | <p><b>GRUPO SOCIAL OBJETIVO:</b> La población objeto del estudio a contratar son los afiliados a CASUR, con edades comprendidas entre los 40 y 85 años, estratificado por rangos de Oficiales, Suboficiales, Agentes y Nivel Ejecutivo y Asociaciones de afiliados.</p> <p>Los datos que posee Casur incluyen 102.280 afiliados, el encuestador debe elaborar la muestra a partir de la cantidad de afiliados a 31 diciembre de 2019 y un número de asociaciones de retirados de aproximadamente 300.</p> <p>La información para la muestra es entregada por Casur clasificada por edades, ingreso representado en SMMLV, grado policial, ubicación geográfica e igualmente entregan los datos de contacto que se poseen para aproximadamente el 60% de los afiliados.</p> |
| 9.  | <p><b>DISEÑO Y MARCO MUESTRAL:</b> Casur entregará las bases de datos, las cuales están sujetas a la reserva profesional y confidencial. Para la ejecución del objeto del contrato, se debe firmar un acuerdo de confidencialidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 10. | <p><b>MÉTODO DE SELECCIÓN DE ENTREVISTADOS:</b> El consultor o proponente, debe definir la técnica de muestreo que sea óptima para seleccionar una muestra eficiente de la población de la encuesta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 11. | <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía y documentos utilizados para la recolección de información en forma digital e impresa.</li><li>• Un Informe detallado del estudio que incluya entre otros aspectos: Hallazgos relevantes, conclusiones, implicaciones y recomendaciones, en medio digital e impreso.</li><li>• Realizar una Presentación de los resultados del Informe final a los Directivos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12. | <p><b>RESERVA:</b> Mantener la reserva profesional y confidencial sobre la información que le sea suministrada por CASUR para la ejecución del objeto del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 13. | <p><b>La propuesta presentada debe cumplir con todo lo relacionado y forma parte integrante del contrato en todo aquello que no contraría el mismo.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                         |                            |                                                                                                               |
|-------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia solicitante | Jefe Oficina de Planeación | Dora Ilsa Ospina Ocampo  |
|-------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





**REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**CONTRATO – CO20000195-GAC**

| SIIF II |     |         |                                  |            |     |            |      |
|---------|-----|---------|----------------------------------|------------|-----|------------|------|
| RUBRO   | REC | SOL CDP | CDP                              | COMPROMISO | CXP | OBLIGACION | PAGO |
|         |     |         | No.<br>Fecha.<br><br>Valor<br>\$ |            |     |            |      |

| SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES |  |     |            |     |      |
|------------------------------|--|-----|------------|-----|------|
| SOL CDP                      |  | CDP | COMPROMISO | CXP | PAGO |
|                              |  |     |            |     |      |

